

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 764/2016. (PP. 1535/2018).

NIG: 2906742C20160016724.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 764/2016. Negociado: 4.

Sobre: Indemnización de daños y perjuicios.

De: Zardoya Otis, S.A.

Procuradora: Sra. Rocío López Ruano.

Contra: Electrohogar Domingo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 764/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de Zardoya Otis, S.A., contra Electrohogar Domingo, S.L., sobre indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 129/2018

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Zardoya Otis, S.A.

Abogado: Don José Javier de las Peñas Guzmán.

Procuradora: Doña Rocío López Ruano.

Parte demandada: Electrohogar Domingo, S.L. (en rebeldía).

Objeto del juicio: Reclamacion de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. López Ruano, en nombre y representación de Zardoya Otis, S.A., contra Electrohogar Domingo, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la parte actora la cantidad de mil ciento noventa y nueve euros con quince céntimos (1.199,15 euros), más los intereses devengados conforme a lo establecido en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia. Las costas procesales se imponen a la parte demandada condenada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación, en atención a que su cuantía es inferior a 3.000 euros (artículo 455 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Electrohogar Domingo, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.